

ANEXO III -
Código Ético



CONSTRUCCIONES
**BARTOLOMÉ
RAMÓN**

COMPRAS Y SERVICIOS Y EVALUACIÓN DE PROVEEDORES

Elaborado por:

Área penal y de Compliance de Bufete
Buades Asesores Legales SL.

Revisado y Aprobado por:

El gerente, Guillermo Sánchez, y la
Consejera Delegada, Fanny Alba.

Versión	Fecha	Afecta a:	Breve descripción del cambio

ÍNDICE

1.	Introducción.....	3
2.	Ámbito de aplicación.....	3
3.	Fundamento.....	3
4.	Principios de comportamiento ético.....	5
5.	Decálogo de preguntas.....	9
6.	Principios de comportamiento profesional.....	9
7.	Criterios de comportamiento con partes interesadas.....	11
8.	Implementación.....	16
9.	Entrada en vigor, interpretación y seguimiento.....	17

CODIGO ÉTICO CONSTRUCCIONES BARTOLOME RAMON S.A.U.

I. INTRODUCCIÓN

El código de conducta ética es nuestra guía de conducta adecuada, junto con las normas y procedimientos de trabajo establecidos, para garantizar lo correcto y que en su consecuencia lógica no se produzca ningún delito en el grupo.

El Código constituye una guía para todos los empleados de CONSTRUCCIONES BARTOLOME RAMON S.A.U., en adelante la Empresa, en su desempeño profesional en relación con su trabajo cotidiano, los recursos utilizados y el entorno empresarial en el que se desarrolla.

En concreto, el presente documento pretende ofrecer las directrices que clarifican los principios básicos de toda gestión y las relaciones interpersonales con compañeros, colaboradores, jefes, proveedores, clientes, accionistas y en general cualquier persona con interés directo o indirecto en la actividad que desarrolla la compañía.

Nuestras actuaciones se basan en el respeto a nuestros valores corporativos, y los empleados y personas vinculadas debemos acomodar nuestra actuación a principios de comportamientos respetuosos con la ética empresarial y con la profesionalidad, con el objetivo de que la Empresa sea un referente en estos términos y sea así reconocida.

II. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Código va dirigido a todos los miembros del consejo de administración, directivos y empleados de la Empresa con independencia de la modalidad contractual que determine su relación laboral, posición que ocupen o del lugar en el que desempeñen su trabajo.

Asimismo existe la obligación de dar a conocer a nuestros principales proveedores, la existencia del presente Código, que estará disponible para su consulta en la página web de la compañía.

III. FUNDAMENTO

A. Misión

La misión de la empresa se concreta en la firme voluntad de generar valor ofreciendo soluciones integrales en la construcción de viviendas y obras civiles a clientes privados así como a administraciones públicas nacionales y extranjeras. Soluciones que pasan por el uso de procesos eficaces y eficientes

que sean referentes en la industria y respetuosos con la preservación del medio ambiente.

B. Visión

La visión de la Empresa es la de posicionarnos como una empresa constructora líder en el desarrollo de proyectos tanto a nivel regional como nacional, caracterizándonos por nuestro método de trabajo siempre focalizado en la consecución del máximo estándar de calidad, así como en la relación de confianza con el cliente.

C. Valores

Los valores que rigen nuestra actividad representan nuestra identidad como colectivo.

Las personas que trabajamos en la Empresa hacemos de la misma un proyecto único y diferenciador. Sabemos escuchar, buscamos la innovación, somos serviciales y trabajamos en equipo de forma rigurosa y transparente:

- Tomamos decisiones rápidas y actuamos con celeridad y dinamismo.
- Focalizamos de manera ágil la solución a un problema proponiendo alternativas realistas, de calidad y viables.
- Nos adaptamos rápidamente a los cambios y demandas del entorno profesional.
- Escuchamos con atención a nuestro cliente interno y externo para conocer con exactitud sus necesidades y proponerle soluciones adecuadas.
- Escuchamos activamente, con actitud abierta y respeto a la opinión de todas las partes implicadas en una situación.
- Aprovechamos las oportunidades y problemas para dar soluciones novedosas.
- Actualizamos constantemente nuestros conocimientos.
- Atendemos a los clientes con el máximo interés y nos esforzamos por interpretar sus demandas, siendo esta la característica prioritaria de la actitud de todos nuestros profesionales. Cada cliente y proyecto son únicos y diferentes y bajo estas premisas se afronta cada trabajo que realizamos.
- Sabemos trabajar en equipos multidisciplinares generando un clima de confianza y respeto mutuo.
- Cooperamos con el resto de la organización asumiendo compromisos encaminados a la consecución de objetivos comunes.
- Orientamos nuestros esfuerzos hacia un mismo resultado, teniendo en cuenta el aporte de cada uno de los miembros por pequeño que parezca.
- Respetamos las diferencias, las opiniones y la diversidad.
- Somos respetuosos con el medio ambiente y las políticas de sostenibilidad.

IV. PRINCIPIOS DE COMPORTAMIENTO ÉTICO

El comportamiento ético que rige en la Empresa se basa principalmente en:

A. Cumplimiento de la legalidad

Respetamos la legalidad vigente y cumplimos las normas. Asumimos el compromiso de realizar nuestras actividades empresariales y profesionales de acuerdo con la legalidad vigente en cada uno de los lugares donde se desarrollen.

B. Buena fe

Ajustamos en todo momento nuestra actuación a los principios de lealtad y buena fe con la empresa, con superiores, compañeros, colaboradores con los que nos relacionamos y clientes.

Enfatizamos el afán de logro y el espíritu de superación.

La preocupación por alcanzar los objetivos marcados debe ser constante y continuada.

Potenciamos actitudes optimistas *versus* pesimistas.

Supeditamos los objetivos personales a los generales de la Empresa.

Velamos para que no exista conflicto entre ambos, y actuamos dando prioridad a los intereses de la compañía respecto de intereses personales o de terceros.

C. Honestidad

Todos los miembros del consejo de administración, directivos y empleados de la Empresa nos comprometemos a declarar cualquier relación personal o profesional que pudiera condicionar nuestro comportamiento como empleados de la misma. Además, no aceptamos compensaciones o ventajas indebidas.

Inculcamos la honestidad y ética profesional en las relaciones comerciales y profesionales habituales en el desempeño de nuestro trabajo, tanto en el sector privado como en nuestras relaciones con las Administraciones Públicas.

No ofrecemos regalos, ni prometemos un trato de favor indebido a terceros, ya sean de carácter público o privado, con el fin de obtener una ventaja. Adecuándose nuestra actuación en este sentido a lo recogido en la política de regalos que tiene implementada la Empresa.

Promovemos la confianza para declarar los regalos o ventajas que podamos obtener de terceros y los ponemos a disposición de la compañía.

Cualquier relación personal o profesional que afecte a los intereses de la Compañía es comunicada al superior jerárquico de inmediato.

Evitamos conductas contrarias a la libre competencia, o que supongan un acto de competencia desleal. En campañas publicitarias ofrecemos la información de forma clara y veraz.

D. Respeto

Todos y cada uno de nosotros somos responsables de generar un ambiente de cordialidad y amabilidad en nuestro entorno.

Potenciamos el respeto y confianza entre las personas.

Apreciamos la diversidad en opiniones, formación y cultura como fuente de conocimiento y ventaja competitiva.

Cuidamos el lenguaje que utilizamos al hablar de terceros y propiciamos la no existencia de pautas y comentarios difamatorios dentro y fuera de la organización.

Promovemos el respeto a la igualdad real de oportunidades entre hombres y mujeres, evitando cualquier escenario de discriminación directa o indirecta.

Ninguna persona empleada en la Empresa es discriminada en el ámbito profesional por raza, discapacidad física, religión, edad, nacionalidad, orientación sexual, sexo, opinión política u origen social.

Mantenemos un entorno de trabajo libre de toda discriminación y de cualquier conducta que implique un acoso de carácter personal, no admitiendo ninguna forma de acoso o abuso físico, sexual, psicológico o verbal.

Respetamos el medio ambiente y colaboramos con el desarrollo sostenible de la sociedad.

E. Confidencialidad

Nos abstenemos de proporcionar, interna o externamente, datos confidenciales sobre las personas y/o las actividades desarrolladas en la Empresa.

Facilitamos, sin embargo, los datos que sean necesarios para que otros departamentos de la Empresa realicen correctamente su función, con estricto respeto a este deber de confidencialidad.

Evitamos conductas contrarias a la libre competencia, o que supongan un acto de competencia desleal.

Cumplimos con la normativa de protección de datos de carácter personal en relación a los que tengamos acceso debido a nuestro puesto de trabajo.

Los empleados de la Empresa nos caracterizamos por una marcada actitud proactiva en el trato de la información confidencial. Así, la información es

propiedad de la Empresa y deberá compartirse siempre que sea beneficioso y necesario para esta.

Facilitamos a los responsables, información veraz, necesaria, completa y puntual acerca de la marcha de las actividades de nuestra área; y a nuestros compañeros, aquella que sea necesaria para el adecuado desempeño de sus funciones.

Mantenemos el secreto profesional de los datos, informes, cuentas, balances, planes estratégicos y demás actividades de la Empresa y sus personas, que no sean de carácter público, y cuya publicidad pueda afectar a los intereses de la compañía. No facilitaremos información de estos, salvo cuando nos hallemos expresamente autorizados para ello.

Obtenemos la información de terceros de forma ética y legítima, rechazando toda aquella información obtenida de forma improcedente o que suponga una violación del secreto de empresa o de la confidencialidad de esta.

En el supuesto de tener dudas acerca del tratamiento adecuado de la información, solicitamos la valoración de nuestro responsable/superior jerárquico acerca de la correcta catalogación de esta.

No podremos usar para fines propios, de terceros, ni para obtener beneficio o lucro, los programas, sistemas informáticos, manuales, vídeos, cursos, estudios, informes, etc., creados, desarrollados o perfeccionados en el seno de la Empresa dado que es éste el que conserva en todo momento la propiedad intelectual de estos.

En general, mantenemos la más estricta confidencialidad en la utilización del conocimiento interno fuera del ámbito de la Empresa, preservando nuestro saber hacer.

Únicamente utilizamos proyectos, planos, sistemas informáticos, *software*, material, informes, etc., de los cuales la Empresa haya adquirido la licencia correspondiente, respetando en todo momento la propiedad intelectual e industrial de estos.

La utilización de equipos informáticos está sometido a la política de seguridad de la información de la Empresa con el objetivo de evitar daños a terceros y/o a la propia empresa.

No utilizaremos los accesos a los sistemas para actuar de forma fraudulenta o en beneficio propio.

F. Transparencia

Todos nuestros empleados y colaboradores deben desempeñar sus funciones dentro del marco de transparencia, sin desarrollar acciones con mala intención, bien sea hacia los miembros de la organización o frente a terceros.

G. Integridad

Toda persona vinculada directa o indirectamente con la Empresa debe realizar todas sus actividades con integridad. Se espera de ellos una actuación acorde con los principios recogidos en el presente Código Ético y legislación, honesta, digna y sincera en cualquier circunstancia.

H. Comunicamos las irregularidades

Ponemos en conocimiento de la organización las incidencias o irregularidades de las que somos concedores a través de los canales habilitados.

I. Responsabilidad social empresarial

La Empresa desarrolla su actividad de forma responsable, velando por los intereses de las comunidades y entornos en los que se llevan a cabo. Todo ello en el entendimiento de que, únicamente realizar una gestión ética y responsable del negocio, y controlar que nuestros proveedores y subcontratistas también lo hagan, es lo que crea el valor añadido que hace posible la eficiencia y competitividad de la Empresa.

En concreto, la actuación de la Empresa se encuentra orientada a la consecución, dentro de su ámbito de actuación y posibilidades, de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) fijados por la Agenda 2030 de las Naciones Unidas.

La referida Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible plantea 17 objetivos de desarrollo con 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las esferas económica, social y ambiental. Dentro de los mismos, cumple hacer especial referencia a los siguientes;

- Objetivo 8 trabajo decente y crecimiento económico:

La Empresa contribuye a su consecución a través de la creación y oferta de empleos de calidad, abiertos para toda la población con edad de trabajar. Promoviendo un entorno de trabajo seguro y sin riesgos para todos los trabajadores.

- Objetivo 11: ciudades y comunidades sostenibles:

La Empresa realiza todos sus proyectos bajo el prisma de la urbanización inclusiva y sostenible, respetando y salvaguardando los recursos naturales.

- Objetivo 12: Producción y consumo responsables:

La Empresa desarrolla su actividad haciendo un uso eficiente de los recursos y la energía, construyendo infraestructuras que no dañen el medio ambiente.

Hacemos estructuras que sean saludables para vivir y trabajar, que sean sostenibles en el uso de energía, agua, tierra y otros recursos clave que generan un mínimo impacto adverso sobre el mundo natural.

V. DECÁLOGO DE PREGUNTAS ANTES DE TOMAR UNA DECISIÓN

Plantearse estas preguntas ayudará a decidir sobre el comportamiento que debe seguirse.

- 1) ¿Va contra las normas de trabajo?
- 2) ¿Parece ser lo correcto?
- 3) ¿Es legal?
- 4) ¿Tendrá un efecto negativo sobre mi reputación o sobre la de la empresa?
- 5) ¿Quién más puede verse afectado por esto: otras personas de la entidad, clientes, proveedores?
- 6) ¿Me sentiría avergonzado si los demás supieran que he resuelto actuar de esta manera?
- 7) ¿Existe una solución alternativa que no plantee un conflicto ético?
- 8) ¿Cómo me vería si fuese publicado en los periódicos?
- 9) ¿Qué pensaría una persona razonable?
- 10) ¿Podré dormir tranquilo?

VI. PRINCIPIOS DE COMPORTAMIENTO PROFESIONAL

A. Gestión eficiente

Los empleados de la Empresa trabajamos de forma eficiente durante la jornada laboral, rentabilizando el tiempo y recursos que la empresa pone a nuestra disposición de manera rigurosa y racional.

La Empresa pone a nuestra disposición todos los recursos necesarios para realizar el trabajo y mejorar el rendimiento a través de una optimización del tiempo y alcance a la información necesaria para cumplir con nuestras responsabilidades.

Por ello deberemos hacer un uso adecuado y razonable según las necesidades profesionales de cada uno.

No participamos en actividades personales durante el horario laboral que interfieran o le impidan cumplir con las responsabilidades laborales.

Utilizamos el correo electrónico, el acceso a internet y, en general, los sistemas informáticos de la Empresa para fines y propósitos exclusivamente laborales, quedando expresamente prohibida su utilización para uso personal.

El uso inaceptable de los sistemas de comunicaciones de la empresa incluye procesar, enviar, recuperar, acceder, visualizar, almacenar, imprimir o de cualquier otro modo difundir materiales e información que sea de carácter fraudulento, acosador, amenazante, ilegal, racial, sexista, obsceno, intimidante, difamatorio o de cualquier otro modo incompatible con una conducta profesional.

En materia de seguridad en el trabajo y salud profesional, cumpliremos con las medidas preventivas, utilizando los medios de protección individuales y colectivos que la empresa tiene a disposición.

En el caso de disponer de un equipo a su cargo, los responsables se asegurarán de que los miembros de dicho equipo realicen su actividad en condiciones de seguridad.

B. Actitud de equipo

Los empleados de la Empresa favorecemos el trabajo en equipo y reconocemos la aportación de otros en la obtención de resultados comunes. Como miembros de un equipo contribuimos con igual compromiso tanto dentro como fuera de nuestra área.

La actitud de trabajo en equipo predomina y destaca sobre cualquier actuación en el nivel individual.

Un individuo sobresaliente lo es también por su capacidad de trabajo en equipo, y por tanto no existe conflicto entre esta conducta y la de ser excelente individualmente.

No prima el interés individual sobre el interés del equipo.

Evitamos las actitudes pasivas: no nos dejamos llevar y no nos quedamos al margen, fomentando el entusiasmo y compromiso con la Empresa.

Actuamos con espíritu de cooperación poniendo a disposición de las demás áreas y departamentos de la entidad los conocimientos y recursos que faciliten la consecución de los objetivos de la empresa.

C. Cuidar la reputación

Consideramos la imagen y la reputación de la Empresa como uno de sus activos más valiosos para mantener la confianza de nuestros clientes.

Somos especialmente cuidadosos en cualquier intervención pública, debiendo contar con la autorización necesaria para intervenir ante los medios de comunicación, participar en jornadas o seminarios profesionales y en cualquier medio de difusión pública, siempre que se aparezca como empleados de la Empresa.

Todos somos parte de la imagen corporativa y por tanto asumimos una conducta ética y responsable que permite preservar la imagen y la reputación de la compañía.

En ningún momento actuaremos poniendo de manifiesto comportamientos que puedan dañar la imagen.

Nuestra forma de comunicarnos, conducirnos y nuestra propia imagen personal estará en consonancia con el contexto profesional en el que nos desenvolvemos.

D. Desarrollo profesional

Nuestro crecimiento profesional y el de nuestros equipos es nuestra clave para ser competitivos.

Los empleados somos responsables de nuestro crecimiento profesional, y en consecuencia es nuestro deber estar permanentemente actualizados con los conocimientos y técnicas precisas para el eficiente desempeño de nuestro trabajo.

Las personas con equipos a cargo han de prestar atención a la motivación y desarrollo profesional de sus colaboradores, comprometiéndose a propiciarles oportunidades de desarrollo con base en el mérito y en su aportación profesional. Para ello, fomentarán su aprendizaje continuo, reconocerán sus esfuerzos de forma específica y valorarán objetivamente sus logros, trazando los planes de acción y acompañamiento precisos para su desarrollo.

VII. CRITERIOS DE COMPORTAMIENTO CON PARTES INTERESADAS

Los criterios de comportamiento específicos respecto a cada uno de los colectivos y personas con las que la Empresa se relaciona y que han sido recogidos en este Código Ético, deberán inspirarse y aplicarse de acuerdo con el más estricto cumplimiento del ordenamiento jurídico, que informará en todo caso su aplicación.

A. Relación con cliente

- Honestidad y responsabilidad profesional

Cualquier relación con nuestros clientes debe cumplir con un elevado compromiso de honestidad y responsabilidad profesional, además de respetar la normativa que resulte de aplicación a la relación existente con nuestros clientes.

Para cumplir con dichos principios de actuación, deberemos respetar los compromisos adquiridos con los clientes, anunciando con la debida antelación cualquier cambio, modificación, alteración o variación en los acuerdos verbales y/o escritos, así como fomentar la transparencia de la relaciones de nuestra empresa.

- Contratos y actividad promocional con clientes

Los contratos con los clientes deben ser claros y directos, así como conformes con las normativas vigentes, sin recurrir a prácticas elusivas o, de cualquier modo, incorrectas, de modo que nuestros clientes dispongan de toda la información relevante para tomar la decisión de contratar nuestros servicios.

- Confidencialidad y privacidad

La información de nuestros clientes de carácter sensible deberá ser tratada con absoluta reserva y confidencialidad y no podrá ser facilitada más que a sus legítimos titulares o bajo requerimiento oficial, administrativo o judicial, con las debidas garantías jurídicas.

- Conflictos de interés

Se evitará que vinculaciones económicas, familiares, de amistad o de cualquier otra naturaleza altere la independencia en la toma de decisiones.

En consecuencia, cuando se produzca alguna de estas circunstancias se deberá poner en conocimiento del Comité Ético o, en su defecto del órgano de cumplimiento normativo.

En particular, se entenderá que existe un conflicto de intereses cuando entren en colisión, de forma directa o indirecta, el interés de la Empresa y el interés personal de cualquier profesional de la misma, o de cualquier cónyuge, ascendiente o descendiente, hermano o sus cónyuges, así como de sociedades respecto de las que el profesional de la Empresa se encuentre en algunas de las situaciones contempladas en el artículo 4 de la Ley de Mercado de Valores, que recoge lo que deben entenderse por personas vinculadas.

- Regalos obsequios y favores

La Empresa no realizará ni admitirá ningún tipo de regalos u obsequios que puedan ser interpretados como algo que excede las prácticas comerciales o de cortesía socialmente aceptadas.

En particular, se prohíben los regalos, obsequios o favores a clientes que puedan influir en la independencia o en la toma de decisiones por parte de éstos últimos.

Se extremará en todo caso el cuidado en evitar este tipo de comportamientos recurriendo, en caso de duda sobre las actuaciones permitidas y las que no, a la Política de Regalos que se adjunta al presente Código Ético.

- Gestión de reclamaciones

Cualquier reclamación será bienvenida por la Empresa, toda vez que tenemos el convencimiento de que nos ayudará a reencontrar la dirección que conduce a la excelencia y profesionalidad en nuestros servicios.

Por ello, los profesionales de la empresa nos comprometemos a atender, responder, canalizar y, en su caso, resolver cualquier reclamación o queja de nuestros clientes.

- Oportunidades de negocio

Ningún profesional de la Empresa podrá utilizar el nombre de esta última ni invocar su categoría profesional para la realización de operaciones por cuenta propia o de personas vinculadas.

Ningún profesional podrá realizar, en beneficio propio o de personas vinculadas, inversiones o cualesquiera operaciones ligadas a los bienes de la Empresa en las que haya tenido conocimiento con ocasión de su actuación profesional, cuando la inversión, operación u actuación hubiera sido ofrecida por la Empresa o tuviera interés en ella. Ello a excepción de aquellos casos en los que hubiese desestimado dicha concreta operación.

B. Relación con proveedores y otros colaboradores

- Elección de proveedores y otros colaboradores

Los procesos de elección de nuestros colaboradores deben caracterizarse por la búsqueda de competitividad y calidad, garantizando la igualdad de oportunidades entre todos ellos. Siempre garantizando que la decisión se ha adoptado siguiendo criterios objetivos y transparentes.

El proveedor deberá comprometerse en el cumplimiento de cuantos principios contiene el presente Código firmándolo como Anexo del contrato. En caso de que el proveedor o colaborador, en el desarrollo de su propia actividad para la Empresa, adoptase comportamientos que resultasen disconformes con dichos principios, estará legitimada para tomar las medidas oportunas, entre ellas la resolución del contrato.

- Independencia

La compra de bienes y servicios se realizará, a cualquier nivel, con total independencia de decisión. Cualquier vinculación económica, familiar o de cualquier naturaleza deberá ser debidamente comunicada al Comité Ético.

- Regalos

Será igualmente aplicable a la presente relación lo recogido en la Política de Regalos adoptada por la Empresa.

C. Relación con organismos públicos

- Legalidad e integridad en nuestra relaciones con los organismos públicos

La actividad de la Empresa genera o puede generar la intervención en concursos y licitaciones públicas, tanto en territorio regional como nacional o incluso extranjero, lo que genera un contacto habitual con organismos públicos, autoridades y funcionarios.

Por ello, el principio que deberá guiar, en todo momento, las relaciones entre la Empresa y dichos organismos u autoridades, será el del más estricto

cumplimiento del ordenamiento jurídico que resulte de aplicación, así como del Protocolo de actuaciones y relaciones con los funcionarios y autoridades públicas implementado por la Empresa.

- Regalos obsequios y favores

La Empresa se abstendrá de prácticas no permitidas por la legislación aplicable, por los usos comerciales o por los códigos éticos o de conducta, en el caso de que se conocieran, de las administraciones y organismos públicos con los que mantiene relaciones empresariales.

En el presente apartado resulta igualmente de aplicación lo previsto en la Política de Regalos adjunta al presente Código Ético.

- Partidos políticos

En cumplimiento de la legislación que resulte de aplicación en cada territorio, la Empresa se abstendrá de realizar cualquier actividad prohibida en relación con la financiación de partidos políticos o de patrocinio de eventos que tengan como único fin la actividad política.

- Derecho de la competencia y organismos reguladores

La Empresa se compromete a cumplir con cualquier normativa de ámbito local, nacional o internacional en materia de derecho de la competencia y colaborará con las autoridades que regulan el mercado.

D. Relación con la comunidad y el entorno

- Política medioambiental

La Empresa dispone de políticas ambientales de un desarrollo industrial sostenible, de conformidad con la legislación medioambiental vigente en los países donde opera.

La política medioambiental de la Empresa está también respaldada por la concienciación de que el respeto al medioambiente puede representar una ventaja competitiva en un mercado cada vez más amplio y exigente en este ámbito.

- Comunidad local, nacional e internacional

El compromiso de la Empresa con la comunidad local, nacional e internacional se materializa en el desarrollo y promoción de iniciativas enfocadas a mejorar la de vida de las personas de las comunidades donde opera y en el entorno de su actividad.

E. Recursos Humanos

- Contratación del personal y promoción profesional

La Empresa evita cualquier forma de discriminación. En el ámbito de los procesos de gestión y desarrollo de las personas, así como en las fases de selección y promoción profesional, las decisiones tomadas se basan en la adecuación de los perfiles profesionales y consideraciones vinculadas a sus méritos.

El acceso a las funciones y cargos también se establece teniendo en cuenta las competencias y capacidades. Además, siempre que sea compatible con la eficiencia general del trabajo se favorece una organización laboral flexible que facilite la conciliación de la vida laboral y familiar.

- Formación

La Empresa pone a disposición de todos los trabajadores herramientas informativas y formativas con el objetivo de valorar sus competencias específicas y desarrollar el valor profesional de las personas.

La formación responde a las necesidades objetivamente fijadas de la Empresa y tiene en cuenta el desarrollo profesional de cada una de las personas que la integran. Todo ello debido a un convencimiento claro de que el éxito profesional del trabajador es el éxito profesional de la propia Empresa.

- Igualdad de género

Los profesionales de la Empresa respetarán el derecho a la igualdad de trato y de oportunidades entre hombre y mujeres. En general promoverán activamente la ausencia de toda discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo. Se realizará una defensa y aplicación efectiva del principio de igualdad entre hombre y mujeres en el ámbito laboral, avanzando en el establecimiento de medidas que favorezcan la conciliación de la vida laboral y familiar.

El principio de igualdad de trato y de oportunidades se garantizará en todas las esferas de la Empresa. Esto es, tanto en el acceso al empleo como en la formación profesional, así como en la promoción profesional y condiciones de trabajo.

- Seguridad y salud laboral

La Empresa comprende los riesgos inherentes a su actividad profesional y declara su firme compromiso de mantener y desarrollar el sistema de Prevención de Riesgos implantado, asumiendo la protección de los trabajadores como principal objetivo.

Igualmente, la Empresa adoptará cuantas medidas sean necesarias para eliminar o reducir aquellos riesgos que estén a su alcance, garantizando el cumplimiento de los requisitos legales aplicables así como promoviendo la consulta y participación de los trabajadores.

Igualmente se realizarán formaciones para la concienciación y sensibilización de todos los empleados en materia de prevención de riesgos laborales.

- Integridad moral

La Empresa se compromete a tutelar la integridad moral de sus profesionales garantizando el derecho a condiciones de trabajo respetuosas con la dignidad de la persona. Lo que implica otorgar su protección frente a actos de violencia psicológica, así como luchar contra cualquier actitud o comportamiento lesivo de la persona, sus convicciones y preferencias.

Cualquier actuación que implique acoso sexual, mobbing o cualquier otra forma de violencia o discriminación deberá ser puesta en conocimiento del Comité Ético para que puedan adoptar las medidas correctoras y sancionatorias que fueren oportunas de conformidad con los Protocolos de Actuación y Sanción.

VIII. IMPLEMENTACIÓN

La implementación del presente Código Ético corresponderá al Comité Ético. Órgano independiente compuesto por los siguientes dos miembros;

- Guillermo Sánchez-Cantalejo Ramis de Ayreflor, gerente de la empresa
- Santiago Ramos, oficial administrativo y encargado de recursos humanos.

A. Funciones

El Comité de Cumplimiento Ético tendrá las siguientes funciones:

- Comprobar la aplicación del Código ético a través de actividades específicas dirigidas a controlar la mejora continua de la conducta en el ámbito del GRUPO, mediante la evaluación de los procesos de control de los riesgos de conducta.
- Revisar las iniciativas para la difusión del conocimiento y la comprensión del Código de Conducta.
- Recibir y analizar los avisos de violación del Código ético.
- Tomar decisiones con respecto a violaciones del Código ético de relevancia significativa, proponiendo en su caso la imposición de sanciones y la adopción de medidas disciplinarias.
- Establecer controles para evitar la comisión de delitos que pudieran generar responsabilidad jurídica DEL grupo.
- Proponer al Consejo de Administración las modificaciones e integraciones a aportar al presente código y mantenerlo actualizado en todo momento.

B. Formación

El código ético se da a conocer a los implicados internos y externos mediante actividades de comunicación específicas y a través de su publicación en la web de la Empresa (<http://bartolomeramon.com/>)

Con el fin de asegurar una correcta comprensión del Código Ético a todos los niveles, se establecerá un plan anual de formación destinado a favorecer el conocimiento de los principios y de las normas éticas previstas en el presente Código de Conducta.

C. Canal ético o de denuncias

Es una herramienta abierta a todos para ayudar a identificar potenciales incumplimientos o infracciones del Código Ético y de Conducta y las normativas que lo desarrollan, y a prevenir potenciales debilidades de manera que se fortalezca la cultura de cumplimiento de la Empresa.

Adicionalmente, es el canal idóneo para que sirva como vehículo de canalización de cuantas consultas y sugerencias puedan surgir para mejorar el control interno.

D. Violación del código ético

El Comité Ético enviará informes sobre las violaciones del código ético de las que haya sido conocedor por cualquier medio.

Dichas comunicaciones irán dirigidas tanto al Consejo de Administración como al órgano de Compliance quienes deberán adoptar las modificaciones que fuesen necesarias sin perjuicio de la sanción que el propio Comité Ético haya podido imponer constatada la vulneración de alguno de los principios aquí recogidos.

Nadie, independientemente de su nivel o posición, está autorizado para solicitar que un profesional cometa un acto ilegal o que contravenga lo establecido en el presente Código.

IX. ENTRADA EN VIGOR, INTERPRETACIÓN Y SEGUIMIENTO

El Código de Conducta Ética entrará en vigor tras su aprobación por parte del Administrador de la Empresa, extremo que será debidamente comunicado a todos los trabajadores y partes implicadas.

El Código se comunicará a todos los miembros de la Compañía. Estará vigente en tanto no se apruebe su modificación o anulación, que será debidamente comunicada.

Cada uno de nosotros asumimos la tarea de revisar y seguir este Código, y cumplimos todas las leyes aplicables, políticas y directrices.

Este Código intenta contemplar muchas de las situaciones a las que nos enfrentamos en el día a día, pero no puede considerar todas las circunstancias.